

# Comité de Representantes



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

CONDICION DE OBSERVADOR  
PARA ALADI ANTE LA OMC

ALADI/CR/Acuerdo 206  
19 de marzo de 1997

## ACUERDO 206

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, artículo 38 literal d)

CONSIDERANDO Que el Acuerdo que establece la Organización Mundial de Comercio propicia un marco institucional común para las relaciones entre sus miembros en los acuerdos multilaterales y plurilaterales de comercio de que son parte.

Que el creciente dinamismo de los procesos subregionales de integración entre los Estados Partes del Tratado de Montevideo 1980 recomiendan una estrecha relación de cooperación entre la Asociación Latinoamericana de Integración y la Organización Mundial del Comercio.

### ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar el interés de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en que la Institución obtenga la condición de observador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), encomendando a la Secretaría General llevar adelante las gestiones pertinentes.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Director General de la OMC.